



Patricia Braim

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
REC. ADMIN DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución nro. 216/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Sergio Paulino FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar Inglés II con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó referendar la resolución nro. 216/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 216/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de la asignatura Inglés II rendida el 24 de -

///.



Peticiones

RECEIVED
SECRETARIA DE EDUCACION Y JUSTICIA
BUENOS AIRES

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

noviembre de 1987, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al alumno Sergio Paulino FERNANDEZ (legajo nro. 01-10772-5) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 67/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO